

EXTRACTO

JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resolución dictada veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se ha decretado la notificación por aviso a la parte demandada don FÉLIX ANTONIO BAEZA NEIRA, cédula nacional de identidad n° 10.961.943-4 y don PATRICIO ANTONIO BAEZA NEIRA, cédula nacional de identidad n° 11.867.422-7, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por avisos, de la demanda, su proveído, resolución de folio 79 y la presente resolución, citando a la audiencia preparatoria fijada para el **día 07 de Octubre de 2025, a las 13:30 horas, sala dos**. Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido los dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Así se ordena en causa RIT C-195-2025, del Tribunal de Familia de Casablanca, **a veintinueve de agosto de dos mil veinticinco. Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Casablanca.**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: YTECBBPBSJL